



La Plata, 5 de junio de 2002

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9414

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el canje de semovientes ----- entre el Criadero BUBALCO de la Provincia de Rio Negro y el Zoológico local, según el siguiente detalle:

El Criadero BUBALCO entrega:

* 1-0- 1 Guacamayo Dorado (Ara rubrogenys)	\$1.200	\$1.200
* 0-1- 1 Guacamayo Azul y Amarillo (Ara ararauna)	\$1.000	\$1.000
* 1-1-2 Cacatuya Ojos Desnudos (Cacatua sanguinea)	\$ 500	\$1.000
TOTAL.....		\$3.200

El Zoológico de La Plata entrega:

* 0-1- 1 Cacatua de las Molucas (Cacatua moluccensis)	\$3.000	\$3.000
TOTAL.....		\$3.000

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Economía, a través del Departamento Patrimonio, ----- procederá a tomar razón de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- De forma.

OD/4

HECTOR DARIO SERINO
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

Registrada en el día de la fecha

del número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE

DARIO GONZALEZ
 Presidente
 Concejo Deliberante de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

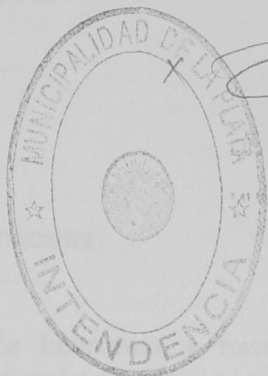
ORDENANZA

LA PLATA, 10 de Junio del 2002.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y

publíquese.

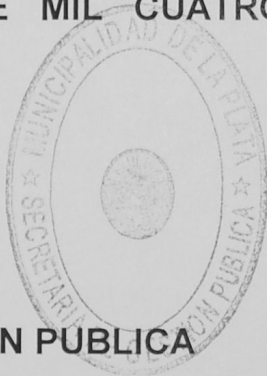
[Signature]
Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



[Signature]
JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de Junio del 2002.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE
(9414).-**



[Signature]
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA